



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

MODIFICATORIO No. 01 DE PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 043-CENACTELEMATICA-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y ANDIREC LTDA, IDENTIFICADO CON NIT NO. 900.271.287-3, PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERIAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERIAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026”.

El suscrito señor Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.069.712.894 de Bogotá D.C., en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.36 de fecha 28 de enero de 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA**, con NIT. No. 900332546-9, por una parte y por la otra parte **ANDIREC LTDA**, identificado con NIT No. 900.271.287-3, representado legalmente por la Señora **CLAUDIA MILENA FONSECA RAMIREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.911.358 de Bogotá., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, previo las siguientes consideraciones, a) **Que** el día 16 de junio de 2026 se suscribió el Contrato de compraventa No. 043-CENACTELEMATICA-2026, entre la empresa **ANDIREC LTDA identificada NIT. 900.271.287-3**, representada legalmente por la Señora **CLAUDIA MILENA FONSECA RAMIREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.911.358 de Bogotá, y **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA** b) **Que** el valor del presente contrato es por la suma **DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$2.516.897.779,21) IVA INCLUIDO**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal .14026 del 24 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo al rubro presupuestal: -A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, Recurso 10 CSF, c) **Que** el termino de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 043-CENACTELEMATICA-2026, es desde el 12 de junio hasta el 14 de agosto de 2026. d) **Que** mediante oficio Radicado No.202694602557, de fecha 12 de agosto de 2026, el supervisor del contrato solicita prórroga hasta el 08 de octubre de 2026, e) **Que**, con oficio, de fecha 14 de agosto 2026 el comité económico da el concepto favorable para prórroga hasta 08 de octubre del 2026 de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato f). **Que** mediante oficio de fecha 14 de agosto 2026 el comité jurídico da el concepto favorable para prórroga hasta 08 de octubre del 2026 g). **Que** teniendo en cuenta la solicitud elevada el supervisor del contrato y la recomendación efectuada por los comités económico y jurídico evaluador y con el fin de lograr el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato inicial, el ordenador del gasto acepta la prórroga solicitada por el supervisor. h). **que** revisado el contrato se verifica que la prórroga no contraviene el ordenamiento jurídico. i) **Que** quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

MODIFICATORIO No. 01 DE PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 043-CENACTELEMATICA-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y ANDIREC LTDA, IDENTIFICADO CON NIT NO. 900.271.287-3, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026".

contrato. j). La prórroga solicitada por el contratista es jurídicamente viable de conformidad con lo estatuido por el artículo 23 de la Ley 80 de 1993: Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. La Honorable Corte Constitucional manifiesta "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas ..." En sentencia C-300 de 2012, La Honorable Corte Constitucional, considera lo siguiente:(...) LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar.

CLAUSULAS

CLASULA PRIMERA Modificar el contenido de la **CLÁUSULA SEXTA- DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**, consiste en PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN el cual quedara de la siguiente forma:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERIAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERIAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026	El plazo de ejecución será <u>DESDE EL 12 DE JUNIO DEL 2026 HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2026.</u>
PONDERACIÓN	<u>HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2026.</u>

CLASULA SEGUNDA: el contratista deberá realizar la modificación de la garantía única de cumplimiento conforme a los parámetros establecidos en la cláusula novena GARANTIA UNICAS del contrato principal, es decir la ampliación del tiempo (prorroga) y aprobación a la póliza de cumplimiento.

CLASULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal que no hayan sido objeto de modificación con el presente documento continúan vigentes, Para el Modificatorio resultante aplican las mismas especificaciones técnicas del anexo técnico contenido en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.043-CENACTELEMATICA-2026**, mismas que ofertó el contratista junto con su propuesta dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LP-045-CENACTELEMATICA-2026**.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

MODIFICATORIO No. 01 DE PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 043-CENACTELEMATICA-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y ANDIREC LTDA, IDENTIFICADO CON NIT NO. 900.271.287-3, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026".

Para constancia firman las partes a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026 en Facatativá,

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA


TC. GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO,
Director y Ordenador del Gasto CENACTELEMATICA

Por el CONTRATISTA,


CLAUDIA MILENA FONSECA RAMIREZ
Cedula de ciudadanía No 52.911.358 de Bogotá
Representante Legal ANDIREC LTDA
NIT. No. 900332546-9.


AS. MARTHA LUCÍA RAMOS GONZALEZ
Asesor Económico CENAC TELEMATICA


AS. MARÍA FERNANDA QUINTERO PULIDO
Asesor Jurídico CENAC TELEMÁTICA

Vo.Bq.

MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA

Seguimiento interno No. 021-2026



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA